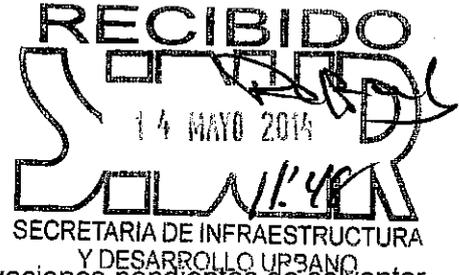




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1373-2014
Hermosillo, Sonora, a 12 de mayo de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina".

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Hermosillo, Sonora.
Presente.



Asunto: Se solicita la atención de las observaciones pendientes de solventar.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 Inciso A) de la Constitución Política del Estado de Sonora; los artículos 17 fracciones XI y XII, 45 y 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, adjunto se sirva encontrar un listado con las observaciones que a la fecha se encuentran pendientes de solventar del Ente Público a su digno cargo, mismas que fueron determinadas en la fiscalización de los Recursos Federales relativos al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** del Ejercicio 2011, con la finalidad de que se sirva enterar de las mismas e instruya lo que corresponda para lograr su solventación, otorgando un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente solicitud, para que se presente ante este Órgano Superior de Fiscalización el informe y la documentación correspondiente que acredite la solventación realizada, en el entendido que de no solventarse, las responsabilidades que podrían resultar serán sancionadas en los términos de la legislación federal, debido a la naturaleza de los recursos. La cantidad de observaciones por solventar son las siguientes:

Cuenta Pública	Total de observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Pendientes de Solventar
2011, Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	15	6	9

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Recibido 14 Mayo 2014
[Signature]

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por resolución del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-MEXC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1373-2014

Hermosillo, Sonora, a 12 de mayo de 2014.

"2014: Año de la Salud Masculina".

Hoja 2 de 2

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestarnos, reiteramos a Usted las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Asst. Marieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
Ing. Vladimir Barboza Vázquez, Subsecretario de Obras Públicas de SIDUR.
Ing. Francisco Javier Moreno Terán, Director General de Ejecución de Obras de SIDUR.
C.P. Rubén Arteaga Córdova, Director General de Administración y Finanzas de SIDUR.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Asociación Tuvit Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATN0378 Vigilancia de Certificación: 10-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-DNRC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en la Auditoría a los Recursos del FAFEF 2011

Sujeto Fiscalizado	Total Determindado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)	15			15	6			6	9	0	0	9

11

13



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Pliego de Observaciones por Solventar Manifestadas en el Informe de Resultados de la Auditoría a los Recursos del FAFEF 2011.

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	C.1.) OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33, TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.			
	C.1.2 - Observaciones Derivadas de la Auditoría a los Recursos Federales Transferidos y Ejercidos por el Gobierno del Estado de Sonora a través del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Relativo a la:			
	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)			
1	<p>(3) Resultado Núm. 19 11-C-26000-02-1033-01-011</p> <p>De la revisión realizada a los gastos indirectos en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se determinó que con dichos recursos fueron realizados incorrectamente pagos en favor de ciertos servidores públicos por \$146.3 miles de pesos, por concepto de nivelación de sueldo y horas extras.</p> <p align="center"><i>OK</i></p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite el comprobante del reintegro por \$146.3 miles de pesos, toda vez que la normativa aplicable no permite erogaciones del FAFEF para gasto corriente o de operación; asimismo el Ente Público presentó oficio No. SH-FAFEF-11-001 de fecha 4 de febrero de 2011, signado por el Secretario de Hacienda, en el cual no se considera el pago por concepto de nivelación de sueldo y horas extras con los recursos del FAFEF.</p> <p>De igual forma, se requiere al Sujeto Fiscalizado <u>informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla con las disposiciones inherentes al manejo de los recursos del Ramo General 33.</u></p> <p>Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del Acuerdo por Administración No. SIDUR-ADMON-11-018 de fecha 28 de febrero de 2011, en relación a los trabajos por administración directa de la obra "Construcción de Unidad Deportiva Bicentenario".</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

DGAF

1, B2

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2	<p>(5) Resultado Núm. 32 11-C-26000-02-1033-01-016</p> <p>No se acreditó el expediente técnico de la obra FA-169/11/SIDUR denominada "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Obras de Infraestructura Diversa, Mejoramiento de Imagen y Equipamiento Urbano y Pavimentaciones".</p> <p style="text-align: center;">OK</p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación faltante del expediente técnico observado, quedando pendiente de proporcionar el oficio de autorización de los recursos, la justificación autorizada para la adjudicación directa de la obra, el programa de ejecución, los análisis de precios unitarios, la bitácora de obra y la garantía de vicios ocultos; de igual manera, se requiere manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras, así como informar las medidas implementadas para evitar recurrir en situaciones similares.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó el dictamen de adjudicación, contrato por escrito, garantía de cumplimiento, presupuesto, estimación única, convenio adicional C1, acta de entrega recepción, planos y especificaciones.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
3	<p>(9) Resultado Núm. 37 11-C-26000-02-1033-01-021</p> <p>Se constató que en las obras FA-001/SIDUR "Construcción de Unidad Deportiva Bicentenario Nogales", FA-002/SIDUR "Construcción de Pabellón de Gimnasia y Bicentenario Julio Alfonso A. Guaymas", FA-052/SIDUR "Modernización del Puente en calle 200 sobre cruce del canal bajo y calle Meridiano", FA-150/SIDUR "Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en la colonia Valle Verde", FA-153/SIDUR "Construcción de Embovedamiento del Arroyo ubicado en la colonia Primero Hermosillo entre arroyo Lázaro Cárdenas y Ramón Bobadilla" y FA-163/SIDUR "Rehabilitación de la Plaza Jesús García (cápsula del tiempo)", se presenta incumplimiento del plazo de ejecución, no acreditando el convenio adicional para modificar el plazo, así como tampoco se acredita la aplicación de las penas convencionales.</p> <p style="text-align: center;">PENDIENTE DE COMPROBAR:</p> <p>CONVENIO</p> <p>CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CONVENIO</p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación faltante del incumplimiento al plazo de ejecución, quedando pendiente de proporcionar la documentación correspondiente a las siguientes obras:</p> <p>a) En la obra FA-052 no se proporcionó documentación soporte alguna.</p> <p>b) En las obras FA-001, FA-002, FA-150 y FA-163 queda pendiente el convenio adicional o acreditar la aplicación de las penas convencionales, toda vez que la documentación soporte proporcionada no solventa la observación. Cabe aclarar que en la obra FA-002 presentaron copia de un convenio que corresponde a otro contrato.</p> <p>El Ente Público presentó la documentación que solventa la obra FA-153, informando las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p>

DGPE

002
150

A. P.

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
4	<p>(10) Resultado Núm. 39 11-C-26000-02-1033-01-023</p> <p>Al revisar la documentación que integran los expedientes técnicos, el Estado no acreditó al menos uno de los siguientes documentos: garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito como se detalla a continuación: Obras FA-001/SIDUR denominada "Construcción de Unidad Deportiva Bicentenario Nogales", el acta de entrega recepción y finiquito, FA-031/168/SIDUR "Camino de Acceso a Novillo", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-066/SIDUR "Encementar canal en colonia Sahuaripa", la garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-068/SIDUR "Construcción del Ducto Pluvial sobre el bulevar Tetabiate", acta de entrega recepción y finiquito, FA-070/SIDUR "Construcción de Parador Turístico Yaqui", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.</p> <p>FA-073/SIDUR "Remodelación del Edificio de las Dependencias Estatales", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-075/SIDUR "Construcción de Puente Peatonal Ana Gabriela Guevara", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-081/SIDUR "Pavimentación de la avenida Bacoachi entre bulevar las Torres y calle Arizona", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-139/SIDUR "Terminación del bulevar de Acceso Norte III etapa Alumbrado Público", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-147/SIDUR "Construcción de Módulos de Salud en el Polígono El Apache", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-159/SIDUR "Pavimentación de la avenida Primero de Mayo", acta de entrega recepción y finiquito, FA-166/SIDUR Construcción de Terracerías y Revestimiento en el Camino a la Comunidad del Ocuca", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.</p> <p>FA-169/SIDUR "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Obras de Infraestructura Diversa, Mejoramiento de Imagen, Equipamiento Urbano", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-173/SIDUR "Pavimentación de la calle 3 entre Bulevar Tecnológico y avenida Benemérito de las Américas", acta de entrega recepción y finiquito, FA-175/SIDUR "Pavimentación de las calles Prolongación Primero de Mayo, Las Auroras y La Tuquesa", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito. FA-176/SIDUR "Pavimentación del Bulevar Adolfo López Mateos entre Eucalipto y calle Pino", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, FA-177/SIDUR "Pavimentación de la calle Emeterio Ochoa entre avenida Benito Juárez y Antonio Díaz", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito;</p>	Correctiva	<p>Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.</p> <p><i>CAMINO DE ACCESO A NOVILLO FA-031 - DOCUMENTOS PARA MAÑANA (FIRMA)</i></p> <p><i>Parador - FA-070</i></p> <p><i>FA-159 - Doc para mañana</i></p> <p><i>FA-176 - Doc P/mañana</i></p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación faltante de los expedientes técnicos observados, quedando pendiente de proporcionar la documentación correspondiente a las siguientes obras:</p> <p>a) En 7 obras no se proporcionó documentación soporte alguna: FA-031, FA-070, FA-073, FA-159, FA-166, FA-176 y FA-316.</p> <p>b) Solventa parcialmente 3 obras: FA-075 y FA-147 faltando por presentar la <u>garantía de vicios ocultos</u> y el <u>acta de entrega recepción</u>; y en la obra FA-001 falta la <u>garantía de vicios ocultos</u> y el <u>finiquito</u>.</p> <p>El Ente Público presentó la documentación que solventa 9 obras: FA-066, FA-081, FA-139, FA-166, FA-173, FA-175, FA-177, FA-183 y FA-068, informando las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

DGOP

DGPI

A B

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	FA-183/SIDUR "Pavimentación de la calle Ángel Arreola entre Bulevar Ignacio Salazar y avenida Guadalajara", garantía de vicios ocultos, FA-316/SIDUR "Pavimentación de la calle 23 Regimiento entre Michoacán y Tabasco", garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.			
5	<p>(11) Resultado Núm. 40 11-C-26000-02-1033-01-024</p> <p>Al revisar la documentación que integran los expedientes técnicos, el Estado no acreditó las estimaciones con sus números generadores, archivo fotográfico y bitácora de las obras FA-070/SIDUR denominada "Construcción de Parador Turístico Yaqui", FA-073/SIDUR "Remodelación del Edificio de las Dependencias Estatales", FA-127/SIDUR "Terminación de la Pavimentación de la calle 200 entre Bulevar Kino y calle Meridiano", FA-154/SIDUR "Construcción de Parador Turístico Mazocahui" y FA-316/SIDUR "Pavimentación de la calle 23 Regimiento entre Michoacán y Tabasco".</p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presento de manera parcial la documentación faltante de los expedientes técnicos observados, quedando pendiente de proporcionar la documentación correspondiente a las siguientes obras:</p> <p>* FA-070.- No presenta estimaciones 2, 3 y 4; únicamente proporcionaron copia de la carátula de la Estimación así como de las facturas.</p> <p>* FA-127.- No presenta estimaciones 10, 11 y 12; únicamente proporcionaron copia de la carátula así como de las facturas.</p> <p>El Ente Público presentó la documentación que solventa 2 obras: FA-073 y FA-154, informando las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
6	<p>(12) Resultado Núm. 45 11-C-26000-02-1033-01-027</p> <p>En la revisión física de la obra FA-316/SIDUR denominada "Pavimentación de la calle 23 Regimiento entre Michoacán y Tabasco" se detectó el concepto EXTRA3: Pavimento de concreto MR-42, por 211.5 miles de pesos, fue pagado y no instalado.</p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización acta de sitio donde haga constar la ejecución de los trabajos por \$211.5 miles de pesos o la evidencia del reintegro de los recursos más intereses; de igual forma, se requiere manifestar las razones que dieron lugar al concepto pagado no ejecutado así como informar las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó documento anexo explicando que no se realizó el concepto, persistiendo lo observado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p>

A f3

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.
7	<p>(13) Resultado Núm. 46 11-C-26000-02-1033-01-028</p> <p>En la revisión física de la obra FA-002/SIDUR denominada "Construcción de Pabellón de Gimnasia y Bicentenario Julio Alfonso A. Guaymas", se detectaron los conceptos suministro y colocación de bajante pluvial a base de tubo PVC de 6" de diámetro en pabellón de gimnasia; suministro y colocación de bajante pluvial a base de tubo PVC de 6" de diámetro en pabellón de halterofilia; suministro, fabricación y montaje de estructura con acero estructural para fabricación de armaduras a base de OR de 4"x3"x3/16"; y suministro y colocación de lámina galvanizada KR-18 con colchoneta de fibra de vidrio de 3" de espesor, por 1,603.5 miles de pesos, los cuales fueron pagados y no instalados.</p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización el <u>acta de sitio donde haga constar la ejecución de los trabajos o el reintegro de los recursos más intereses respecto al concepto pagado y no ejecutado por \$1,603.5 miles de pesos; de igual forma, se requiere informar las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados.</u></p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones que dieron lugar al concepto pagado no ejecutado, presentando fotos que no evidencian ser de la obra o de la ejecución del concepto observado, así como copia del acta de sitio por la ejecución de dos conceptos pagados no ejecutados sin contar con la firma de participación de la Secretaria de la Contraloría General, no solventando lo observado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
8	<p>(14) Resultado Núm. 47 11-C-26000-02-1033-01-029</p> <p>En la revisión física de la obra FA-159/SIDUR denominada "Pavimentación de la avenida Primero de Mayo" se detectó el concepto 4.8: Suministro y colocación de poste de hierro cónico octagonal de 11 mts. de altura y brazo de 2.40 mts. con tirante, por 204.7 miles de pesos, el cual fue pagado y no instalado.</p>	Correctiva	Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, sean reforzadas las acciones de supervisión de los trabajos contratados y ejecutados, toda vez que manifestaron las razones que dieron lugar al concepto pagado no ejecutado, presentando a este Órgano Superior de Fiscalización el acta de sitio para avalar la ejecución de los trabajos observados.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p>

A P3

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.
9	<p>(15) Resultado Núm. 48 11-C-26000-02-1033-01-030</p> <p>Se constató mediante la verificación física, que la obra FA-164/SIDUR "Construcción de Unidad Deportiva", se encontraba concluida sin operar.</p>	Correctiva	<p>Solicitamos al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la solventación de la presente observación, proporcionando la documentación e información que acredite su atención y acciones para evitar su recurrencia.</p> <p><i>Presentan Evidencia</i></p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la <u>documentación e información que acredite que la obra FA-164/SIDUR ya se encuentre operando</u>, así como informar las medidas adoptadas para evitar incurrir en situaciones similares, toda vez que contrario a lo manifestado por el Ente Público únicamente presentaron acta de entrega y garantía de vicios ocultos que no evidencian la operación de la obra.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la referida observación, en el plazo previsto en el oficio con el cual se notifica.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

11 B3